



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Buenos días en Pomabamba"
"Registra tu experiencia en Pomabamba"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2025-MPP/GM

Pomabamba, 22 de abril de 2025.

VISTOS:

El **Informe N°018-2025-MPP/SGDT/TMPG.**, de fecha 11 de abril de 2025, del Sub Gerente de Desarrollo Turístico; el **Informe N°052-2025-MPP-GDE-WNSM.**, de fecha 11 de abril de 2025, del Gerente de Desarrollo Económico; el **Memorandum N°1299-2025-MPP/GM.**, de fecha 21 de abril de 2025 del Gerente Municipal; el **Informe N°328-2025-MPP/GPP/JPI/WSY.**, de fecha 22 de abril de 2025 del Jefe de Presupuesto Institucional; el **Informe N°76-2025-MPP/GPP/JLRF.**, de fecha 22 de abril de 2025, del Gerente (e) Planificación y Presupuesto, respecto a la aprobación del **"PLAN DE PROMOCIÓN DEL POTENCIAL TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Pomabamba ejercer sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala: "(...) La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Artículo 26.- Administración Municipal: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el Artículo VI de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en cuanto a: **PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones". Asimismo, el Artículo 36° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en cuanto a: **DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social;

Que, la provincia de Pomabamba, ha sido reconocida mediante Resolución Regional N° 07, emitido en el año 2009, con el título honorífico de **CAPITAL FOLCLORICA DE LA REGIÓN ANCASH**, en la que se cultivan 36 danzas folclóricas, y como todos los años se celebra del 14 al 20 de junio, la semana turística, la cual es propicia para resaltar y conocer la impactante belleza paisajística de esta parte importante de la zona de los Conchucos;

Que, mediante **Informe N°018-2025-MPP/SGDT/TMPG.**, de fecha 11 de abril de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Turístico, remite y solicita aprobación del **"PLAN DE PROMOCIÓN DEL POTENCIAL TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA"**, con un presupuesto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), el cual se desarrollará del 05 al 12 de mayo de 2025 en la Provincia de Pomabamba;

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.munipomabamba.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

*"Cuidando las Artes y Oficios"
"Cuidando el Patrimonio de la Región"*

Que, mediante **Informe N°052-2025-MPP-GDE-WNSM.**, de fecha 11 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita aprobación del **"PLAN DE PROMOCIÓN DEL POTENCIAL TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA"**, previa disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles);



Que, con **Memorándum N°1299-2025-MPP/GM.**, de fecha 21 de abril de 2025 el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto Disponibilidad Presupuestal y/o Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), para la aprobación del **"PLAN DE PROMOCIÓN DEL POTENCIAL TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA"**;

Que, mediante **Informe N°328-2025-MPP/GPP/JPI/WSY.**, de fecha 22 de abril de 2025 el Jefe de Presupuesto Institucional, otorga Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), para la ejecución del **"PLAN DE PROMOCIÓN DEL POTENCIAL TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA"**, de conformidad al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, en la Meta Presupuestal 00160 Promoción Turística, Categoría de gasto 2.3, Clasificador Varios, Rubro (07) Fondo de Compensación Municipal;



Que, mediante **Informe N°76-2025-MPP/GPP/JLRF.**, de fecha 22 de abril de 2025, el Gerente (e) Planificación y Presupuesto, remite Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), para la aprobación mediante acto resolutivo del **"PLAN DE PROMOCIÓN DEL POTENCIAL TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA"**;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 078-2024-MPP/A;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **"PLAN DE PROMOCIÓN DEL POTENCIAL TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA"**, por la suma total de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los gastos serán afectados en la Meta Presupuestal 00160 Promoción Turística, Rubro (07) Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la ejecución de las actividades programadas en el presente plan de acuerdo a lo planificado, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y la Página Web de la entidad (www.municipalidadpomabamba.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - POMABAMBA

Ing. Romulo Francisco Paredes Copa
DNI N° 00484420
GERENTE MUNICIPAL

RFPC/GM
NMR/Sec. GM
C.c.
Arch